

## GENERANDO RED

### para la defensa de los derechos de las mujeres y la erradicación de las violencias machistas

**La violencia contra las mujeres y las niñas es probablemente la violación de los derechos humanos más habitual y que afecta a un mayor número de personas.**

Además está presente en todas las sociedades del mundo, independientemente de cuál sea su sistema político o económico. Las violencias machistas no saben de culturas, ni de clases sociales ni de etnias. Este escándalo cotidiano se manifiesta de diferentes maneras y tiene lugar en múltiples espacios, pero posee una raíz única: la discriminación universal que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo.

Se ha avanzado a lo largo de los años pero en la práctica totalidad del planeta la discriminación “de hecho” sigue siendo una realidad. El movimiento feminista y diversas organizaciones sociales han jugado un papel fundamental para estos avances a nivel social, legislativo y en instancias internacionales.

Las mujeres tienen derecho a vivir una vida libre de violencia y de discriminaciones de cualquier tipo, a vivir en un sistema social en el que no existan relaciones desiguales de poder basadas en el género, a ser valoradas y educadas sin estereotipos de conductas y prácticas basadas en conceptos de inferioridad y subordinación entre los sexos, a contribuir al desarrollo y el bienestar de la sociedad y a participar en igualdad de condiciones que los hombres en la vida política económica, social, cultural o de cualquier otra índole, disfrutando así de los derechos humanos universales.

#### Lo que reflejan los datos

La violencia contra las mujeres, a veces tiene una lectura y análisis parcial por parte de la sociedad, se analiza la situación puntual sin ver el marco de todo un fenómeno de déficit de derechos de las mujeres.

Mencionamos algunos datos<sup>1</sup> de investigaciones recientes sobre violencias machistas y percepción de las mismas por parte de la ciudadanía en contextos más internacionales y

---

<sup>1</sup> Queremos señalar, que los datos que recogen las investigaciones en muchos casos también son parciales: tipos de violencias que mencionan y el tabú todavía existente para hablar de muchos de estos hechos, e incluso las estadísticas oficiales y la categorización de algunas de estas situaciones.

locales, que nos revela la necesidad de seguir trabajando para la defensa de los derechos de las mujeres, en cualquier sociedad del mundo.

Según los datos extraídos de la encuesta realizada a nivel de la **Unión Europea**<sup>2</sup>, los resultados de la encuesta de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE-FRA sobre la violencia contra las mujeres, arroja los siguientes datos:

- Se calcula que 13 millones de mujeres en la UE experimentaron violencia física durante los 12 meses previos a la entrevista de la encuesta. Esa cifra equivale a un 7% de mujeres con edades de entre 18-74 años en la UE.
- Se calcula que 3,7 millones de mujeres en la UE experimentaron violencia sexual durante los 12 meses previos a las entrevistas de la encuesta. Esta cifra equivale a un 2% de mujeres con edades de entre 18-74 años en la UE.
- En la UE, el 18% de las mujeres han sido objeto de acoso a partir de los 15 años de edad y un 5% de las mujeres lo habían experimentado en los 12 meses previos a la encuesta. Estos porcentajes representan que 9 millones de mujeres en la EU-28 fueron víctimas de acoso en un periodo de 12 meses.
- La mitad de todas las mujeres de la UE (53%) procuran evitar ciertos lugares o situaciones, al menos en ocasiones, por temor a ser víctimas de agresiones físicas o sexuales. Por el contrario, encuestas recientes sobre victimización delictiva y miedo a los delitos indican que el número de hombres que limitan sus movimientos es mucho más reducido.

Si nos fijamos en cómo la ciudadanía del **Estado español** ve la violencia, según el Análisis de la encuesta sobre percepción social de la violencia de género, realizada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género<sup>3</sup>, los datos exponen que la percepción de que las desigualdades de género son grandes está muy extendida en la sociedad española, no obstante muchas más mujeres (un 72%), así lo estiman que los hombres (49%). Concretamente, dentro del ámbito del trabajo, en las posibilidades de

---

2 El informe de resumen de la FRA – Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE. Resumen de las conclusiones de la encuesta. <http://fra.europa.eu/en/publication/2014/vaw-survey-results-at-a-glance>

3 Análisis de la encuesta sobre percepción social de la violencia de género, Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, [http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/PDFS/Percepcion\\_Social\\_VG\\_.pdf](http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/PDFS/Percepcion_Social_VG_.pdf)

promoción profesional y de conciliación de vida familiar y laboral es donde se considera que hay mayor desigualdad. Si nos referimos al acceso a puestos de responsabilidad política, en general, se percibe menos desigualdad entre hombres y mujeres, y en lo referente al acceso a la educación, hay consenso general de estar en igualdad de condiciones.

En lo que se refiere a malos tratos hacia la mujer, la mayoría de la población (89%) considera que están extendidos en la sociedad española y la inmensa mayoría de la población (92%) lo considera inaceptable. Existe un rechazo generalizado hacia las agresiones físicas (99%) y el forzar a tener relaciones sexuales (97%), aunque la tolerancia hacia el uso de amenazas en las relaciones de pareja (6,5%), hacia la desvalorización (9%) están extendidas, llegando la aceptación de la violencia de control a un 31% de la población. En conjunto, más de un tercio de la población (36%) se muestra tolerante con alguna de las formas típicas de maltrato, proporción que se eleva a más de la mitad (54%) si se consideran las agresiones verbales.

Por último, en referencia a los estereotipos de agresores y víctimas, por un lado, la mayoría de la población (89%) considera que si “las víctimas aguantan es por los/as hijos/as”, no obstante, un 35% considera que “si las mujeres sufren maltrato es porque lo consienten”. Por otro, aunque la mayoría de la población rechaza exculpar al agresor por tener una enfermedad mental, un 38% lo hace. El 58% la población rechaza que las víctimas tengan un nivel formativo bajo, considerándolo como un problema que afecta a todas las clases sociales y tiene raíces más complejas que únicamente la educación, aunque un 33% se muestra de acuerdo.

En un contexto más local, si analizamos los datos extraídos de informe anual Cifras 2013: mujeres y los hombres en **Euskadi**, elaborado por Emakunde<sup>4</sup>, refleja las siguientes cuestiones sobre violencia y percepción de la misma:

- Un 12,5% de las mujeres de 16 o más años en Euskadi asegura haber sufrido alguna vez en su vida algún tipo de violencia de género. Un 7,5% manifiesta que ha sido en el ámbito de la pareja o expareja, y un 1,8% ha sufrido alguna vez en su vida violencia intrafamiliar, es decir, violencia ejercida por otros familiares que no son la pareja o expareja.
- Respecto al ámbito laboral, un 1,8% de las mujeres que tienen o han tenido un trabajo remunerado señala que alguna vez la ha sufrido violencia en su trabajo.

---

4 Cifras 2013: mujeres y los hombres en Euskadi, elaborado por Emakunde (Instituto Vasco de la Mujer), [http://www.emakunde.euskadi.net/u72-20010/es/contenidos/informacion/cifras\\_ant/es\\_emakunde/adjuntos/cifras\\_2013\\_es.pdf](http://www.emakunde.euskadi.net/u72-20010/es/contenidos/informacion/cifras_ant/es_emakunde/adjuntos/cifras_2013_es.pdf)

- Por último, un 2,7% de las mujeres manifiesta haber sufrido a lo largo de su vida violencia en el ámbito social o público.
- La preocupación creciente en los últimos años sobre la violencia contra las mujeres ha incidido en instituciones, organizaciones y en la sociedad vasca. La gran mayoría de la población (82,2%) considera que la violencia de género es un problema social muy grave, siendo las mujeres más contundentes a la hora de considerar la gravedad de este hecho que los hombres.
- La desigualdad estructural y cultural de la propia sociedad es una de las principales causas de la violencia sufrida por las mujeres. No obstante, los datos reflejan que esto no es percibido así por la sociedad. Existen ciertos mitos erróneos y creencias falsas en torno a la violencia ejercida contra las mujeres ampliamente extendidas en la sociedad, tales como las que vinculan la violencia de género con el abuso de alcohol y drogas, con problemas psicológicos del agresor y con momentos de gran estrés y pérdidas de control.

Estos resultados demuestran que se ha avanzado en la sensibilización de la población en la temática, es necesario tomar conciencia de distintas formas de violencia que también lo son. Asimismo, se concluye que no hay un análisis de las causas de la violencia por parte de la ciudadanía, no percibiéndose una conexión entre desigualdad y violencia. A través del establecimiento de identidades subordinadas y desvalorizadas a partir de condiciones como el sexo, la etnia/raza, la edad o la clase, (entre otras), se permite justificar la discriminación y el desprecio hacia las mujeres. Cuando las identidades subordinadas se cruzan, hay discriminaciones múltiples aumentando la situación de vulnerabilidad.

Por último, cabe destacar que si bien es un problema social, todavía se alude a motivos individuales para justificar al victimario y responsabilizar a la víctima de los hechos.

### **El marco normativo y la necesidad de cambio sociopolítico**

La comunidad internacional ha actuado de diversas maneras: por una parte, ha adoptado tratados dirigidos a eliminar la discriminación de género y la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y, por otra, ha integrado en otros instrumentos el principio de no discriminación.

- CEDAW: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (NNUU, 1979).

Es el estatuto internacional de derechos para la mujer y la referencia obligatoria en materia de igualdad entre hombres y mujeres. La Recomendación General 19 de esta Convención se refiere de manera explícita a la violencia contra la mujer como una de las formas que impide gravemente el goce de derechos y libertades en igualdad con el hombre. Reconoce que a las mujeres “de poco les sirve que se proclamen sus libertades civiles y políticas, su derecho a la educación o a la salud, si no se garantiza con anterioridad su derecho a la vida, a la libertad, a la integridad física y psíquica”. En ese sentido pone de relieve el carácter integral e interdependiente de los diferentes derechos conquistados por la humanidad y la forma en que la violencia machista es una traba para el ejercicio de ellos por las mujeres.

Se reconoce que la violencia contra la mujer es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, además de constituir una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales que impide total o parcialmente a la mujer gozar de sus derechos y libertades.

- Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (NNUU, 1993)

Primera definición internacional de violencia contra las mujeres. El reconocimiento de que esta violencia atenta contra los derechos de las mujeres llegó a plasmarse finalmente en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, en 1993.

- Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género del Estado español (2004)

Esta Ley considera la violencia de género no la limitada al ámbito privado, sino también al público y la define como “el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión”.

Esta ley se centra sólo en aquellos casos en los que hay o ha habido algún tipo de relación entre el hombre y la mujer, dejando fuera muchos de los tipos de violencia.

- Ley para la Igualdad de hombres y mujeres de la CAPV (2005) (tiene apartado de violencia – capítulo 7 - y también sobre educación para la prevención).

La Ley Vasca considera violencia contra las mujeres “cualquier acto violento por razón del sexo que resulte, o pueda resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad que se produzcan en la vida pública o privada”. Incluye dos secciones, una relacionada con sobre investigación, prevención y formación y otra con las medidas para la atención y protección.

Además, las distintas instituciones y organizamos realizan planes de igualdad donde se expone cómo se materializan y aplican las normativas.

No sólo es necesario que los derechos humanos estén consignados en instrumentos internacionales sino que los Estados los hagan ley y los cumplan, ver cómo se traducen los tratados en la defensa de los derechos de las mujeres. Igualmente es necesario desarrollar nuevas políticas y leyes, voluntad política y dotar de presupuesto a las políticas ya existentes de igualdad, y de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, poniendo especial énfasis en la prevención.

### **Y qué proponemos**

Hoy en día sigue siendo necesario seguir analizando y reflexionando para posteriormente transformar los aspectos que fomentan esta vulneración de los derechos de las mujeres.

Vemos la necesidad de establecer instrumentos pedagógicos dirigidos a diferentes sectores sociales donde se entienda que la vulneración de los derechos de las mujeres se da en todas las sociedades (también en la nuestra) y qué implicaciones tiene para sus vidas y su entorno buscando la movilización ciudadana para la defensa de estos derechos. Se está produciendo una deslegitimación por parte de la sociedad hacia la violencia machista en sus expresiones más visibles y brutales; maltrato, asesinatos... pero otras siguen sin percibirse como violencia. Sin embargo, falta todavía dimensionar esta violencia, y sus diferentes formas e identificar la causa última de todas ellas, el sistema patriarcal, así como categorizarlas como una vulneración de derechos humanos que tiene implicaciones para la vida de las mujeres en todas sus esferas. Nos encontramos en todas las sociedades con más de la mitad de la población que tiene un déficit de derechos. Hay que dimensionar la magnitud de semejante realidad y tomar medidas activas para la denuncia y erradicación.

Sin duda la resignificación de las violencias machistas en un marco de vulneración de derechos humanos es un paso necesario para conseguir una conciencia social que haga frente a todas las violencias machistas, y pasa ineludiblemente por una pedagogía sobre la defensa de los derechos de las mujeres.

Este proyecto busca un cambio social para la defensa de los derechos de las mujeres, a través de una propuesta que busca la sensibilización ciudadana y de diversos agentes para la toma de conciencia de la vulneración de los derechos de las mujeres y el cuestionamiento del sistema patriarcal. Se pretenden sensibilizar a la sociedad e instituciones en la vulneración sistémica y sistemática de los derechos de las mujeres y ser agentes de transformación para su denuncia y respeto de los Derechos de las Mujeres.

Mediante los encuentros (espacios de aprendizaje) realizados comprenderemos el papel de varios agentes de la sociedad desde la responsabilidad y sus formas de trabajar para



la búsqueda del respeto de los derechos humanos y por último estableceremos las estrategias necesarias para transformar esta realidad desde el papel y posición de cada una de nosotras y nosotros.

Para la difusión de toda la información además de la concienciación de la ciudadanía sobre la realidad de vulneración de los derechos de las mujeres, se plantearán acciones para su denuncia y defensa de los derechos de las mujeres a través de la generación de una red estatal y movilización ciudadana.

Este proyecto está cofinanciado por el Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (EEA Grants) que tiene como objetivo la contribución a la reducción de las desigualdades económicas y sociales, así como reforzar las relaciones entre los estados donantes (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y los estados beneficiarios (17 estados de la UE). La Plataforma de ONG de Acción Social es el Organismo Operador del Programa de Ciudadanía Activa que está dotado con 4,6 millones de euros destinados al fortalecimiento de las ONG y su contribución a la justicia social y el desarrollo sostenible.